

RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019, DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO SUPERIOR DE TECNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado del 15 de junio), por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino, en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, y el resto de normativa vigente en la materia, la Subsecretaría del Interior acuerda convocar proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del órgano convocante www.institucionpenitenciaria.es y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

1.2 Se convoca proceso selectivo para cubrir **43 plazas del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias** –Código 0902-, 17 de la especialidad de Juristas, y 26 en la especialidad de Psicólogos, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias mediante el nombramiento de personal funcionario interino según lo establecido en el artículo 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 - MADRID

Público, derivadas del R.D. 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2018.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 El ámbito geográfico de las plazas convocadas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios interinos mediante resolución de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios interinos del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

A. Tener nacionalidad española.
B. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
C. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años, que vivan a su cargo, o mayores de dicha edad dependientes.
D. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internaciones celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida para la jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o grado en Derecho, para la especialidad de Juristas, y el título de Licenciado o grado en psicología, para la especialidad de Psicólogos.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. No haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.

2.1.7. No ser funcionario de carrera, en prácticas, ni funcionario interino del mismo Cuerpo al que se refiere la convocatoria.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Ministerio del Interior, en la Oficina del Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en todos los Centros Penitenciarios y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la provincia correspondiente y en la página www.institucionpenitenciaria.es y en el punto de acceso general www.administración.gob.es

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado http://administracion.gob.es >Registro Electrónico General.
- Presencialmente, en soporte papel en el Registro del General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. Documentación a presentar junto con la solicitud:

3.4.1. Título: Licenciado o Grado en Derecho para la especialidad de Juristas y Licenciado o Grado en Psicología, para la especialidad de Psicólogos.

3.4.2. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad, apartado 2.1.1, los incluidos en el apartado a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.4.3. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará al menos en los medios indicados en la base 1.1.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Comisión de Selección.

5.1 Los méritos serán valorados por la Comisión de Selección que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación de la Comisión, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y demás disposiciones vigentes.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, nº 38-40, planta segunda, 28014 Madrid, teléfono (91) 3354812, dirección de correo electrónico SGPIP-SSC@dgip.mir.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 La Comisión de Selección publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en su propia sede, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos así como la puntuación total obtenida. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Estas se realizarán en base a la documentación presentada junto con la instancia, no admitiéndose la presentación de nuevos documentos.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de concurso- oposición: La Comisión de Selección elevará a la Autoridad Convocante la relación de los 43 aspirantes, que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso, por su orden.
Dicha relación se publicará en la sede de la Comisión de Selección, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes de dicha relación, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 No se podrá formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.4 El nombramiento de funcionarios interinos, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, será esencialmente temporal y tendrá efectividad a partir de la toma de posesión en cualquiera de los Establecimientos dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias a que sean destinados.

Estos nombramientos expirarán además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social cuando la plaza ocupada se provea por los funcionarios de carrera correspondientes a la Oferta de Empleo Público, cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido, cuando la plaza sustituida sea amortizada y cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Si una vez efectuado el nombramiento, alguno de los funcionarios interinos perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que hace referencia la base 7.1 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre



procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria de Interior en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 31 MAY 2019

LA SUBSECRETARIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Isabel Goicoechea Aranguren

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se hará en virtud de los méritos y capacidad de los participantes, por lo que la valoración se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento que constará de dos fases:

Primera Fase: Concurso

En el mismo se valorará:

<u>1- Méritos Profesionales (Máx. 60 puntos).</u>

1.1.- Por la experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos convocados: (Máx. 60 puntos)

Por cada mes completo de experiencia..5 puntos.

1.2.- Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con idénticas funciones:

a) De nivel igual o superior a los convocados, con funciones y tareas afines a las asignadas al puesto convocado: (Máx. 18 puntos)

Por cada mes completo de experiencia..1,66 puntos.

b) De nivel inferior a los convocados, con funciones y tareas afines a las asignadas al puesto convocado: (Máx. 12 puntos).

Por cada mes completo de experiencia..0,20 puntos.

Los candidatos deberán presentar certificación original expedida por la Unidad de Personal correspondiente, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia derive de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o contratos, se sustituirá por copia de los contratos de servicio que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2- Méritos Formativos. (Máx. 35 puntos)

2.1.- Por haber superado ejercicios en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias convocados en los años 2016 y 2017 hasta un máximo de 20 puntos de la siguiente forma:

2.1.1 Por superar el primer ejercicio en uno de los procesos: 10 puntos
2.1.2 Por superar el segundo ejercicio en uno de los procesos: 15 puntos
2.1.3 Por superar el tercer ejercicio en uno de los procesos: 20 puntos

Estos méritos se reflejarán en el Anexo III, modelo de solicitud en el último apartado (Pruebas de acceso superadas de funcionarios de carrera) y serán comprobadas por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente.

2.2 Por estar en posesión de otras licenciaturas, grados y/o masters relacionados con la especialidad por la que se opta, valorándose sólo uno de ellas: 10 puntos.

Los méritos del apartado 2.2 únicamente se valorarán si se acreditaran mediante copia auténtica o fotocopia compulsada del título referido. En caso de no estar en posesión de este documento, solamente se dará validez a la certificación académica original que acredite tener aprobados todos los estudios conducentes a la obtención del título exigido, no valorándose otra forma de acreditación.

Todos los méritos de esta primera fase de concurso, para ser valorados se acreditarán y presentarán con la instancia de participación (Anexo III), en el plazo señalado en estas bases.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados de la fase de concurso de la siguiente manera:

1. Por la experiencia del apartado 1.1. Se contabilizarán aquí los servicios efectivos prestados en años, meses y días.
2. Por la experiencia del apartado 1.2.
3. Por la experiencia del apartado 2.1.
4. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.2.

De persistir el empate el órgano de selección adoptará las medidas oportunas, que se harán públicas en su momento para dirimirlos.
Para superar esta fase, será necesario obtener una puntuación mínima que será determinada por la Comisión de Valoración.

En ningún caso se podrá seleccionar a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda Fase: Entrevista

Esta segunda fase consistirá en una entrevista que se realizará a los aspirantes que hayan superado la primera fase, realizándose por la Comisión de Selección.

La entrevista será realizada a los efectos de hacer una valoración como profesional, emitiendo un informe sobre la adecuación del aspirante al puesto de trabajo a desarrollar, que se realizará en la forma y con el procedimiento que establezca la Comisión de Selección.

La calificación de esta fase será de “Apto” o “No apto”. Los aspirantes calificados como “No aptos” quedarán eliminados del proceso selectivo.

Realizada la entrevista, la Comisión de Selección publicará la relación total de aspirantes que han superado las dos fases, por orden de puntuación, en los lugares de publicación arriba indicados.

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 - MADRID



MINISTERIO
DEL INTERIOR

ANEXO II

INTERINOS DEL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE II.PP.

PUESTO	CENTROS	NUMERO	NUMERO
PSICOLOGO/PSICOLOGA	A LAMA ALGECIRAS ARRECIFE BADAJOZ BURGOS CASTELLON CASTELLON II HUELVA LAS PALMAS LEÓN MADRID I MADRID III MADRID V MADRID VI MURCIA SEGOVIA TERUEL TOPAS ZARAGOZA	19	
PSICOLOGO/PSICOLOGA DE CIS	CIS DE GRANADA CIS VICTORIA KENT	2	
PSICOLOGO/PSICOLOGA DE MEDIO ABIERTO	ARRECIFE BILBAO CIS DE NAVALCARNERO CIS DE ALGECIRAS SAN SEBASTIÁN	5	26
JURISTA	ALBACETE ALBOLOTE ALGECIRAS ALICANTE CUMPLIMIENTO ALICANTE II ALMERIA CUMPLIMIENTO BADAJOZ CÓRDOBA MADRID V MADRID VII MELILLA SEVILLA SEVILLA II TEIXEIRO	14	
JURISTA DE CIS	ASTURIAS CIS DE ALGECIRAS CIS DE VALENCIA	3	17
TOTALES			**43**

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 - MADRID



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

DATOS PERSONALES

APELLIDO1.......................................APELLIDO2.......................................
NOMBRE.......................................Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.......................................
DIRECCION: c/av/pz.......................................num..............piso..........Cod.Postal.......................TELEFONO...................................
LOCALIDAD.......................................PROVINCIA.......................................PAIS.......................................
FECHA NACIMIENTO.......................................LOCALIDAD NACIMIENTO.......................................PAIS NACIMIENTO.......................................
NACIONALIDAD.......................................

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
FECHA DE LA CONVOCATORIA.......................................CUERPO O ESCALA.......................................
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO.......................................
(Se podrá optar por más de un ámbito geográfico de los convocados)

TITULACION MINIMA EXIGIDA

MERITOS ALEGADOS

MERITOS			PUNTUACION
PROFESIONALES			**(No Rellenar)**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS EN EL RESTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
DENOMINACION PUESTO	**ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA**	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	

FORMATIVOS						
OTRAS ESPECIALIDADES MIR DISTINTAS A LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA						
CURSOS DE CAPACITACION						
PRUEBAS DE ACCESO SUPERADAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA						
GRUPO	CUERPO O ESCALA	DPTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCAT.	Nº EJERCICIO	FECHA PUBLICACION LISTA	

PUNTUACION TOTAL	

Lugar, fecha y firma.......................................de....................................... de 2019 .

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente	SI ☐	NO ☐

SR. SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (CENTRO PENITENCIARIO DE.......................................)

ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE INTERINOS DEL CUERPO SUPERIOR DE TECNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS ESPECIALIDAD JURISTAS

PRESIDENTE:
-Juan José M. Pérez Peña. Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.
VOCALES:
-María del Prado Torrecilla Collada: Magistrada-Juez de Vigilancia Penitenciaria.
-María del Bueyo Diez Jalón. Cuerpo de Abogados del Estado.
-Santiago Mario Agundez López. Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
SECRETARIA
-Silvia Palero Alonso. Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.

COMISIÓN DE SELECCIÓN SUPLENTE JURISTAS

PRESIDENTA:
-Ana Belén Ayuso Fernández. Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.
VOCALES:
-Luis Vélez Leal. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.
-Cristina García Arangüena. Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
-Javier Martín Barragán Garcia de la Chica. Magistrado-Juez de Vigilancia Penitenciaria.
SECRETARIO:
-Pedro Alonso Román Moracho. Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE INTERINOS DEL CUERPO SUPERIOR DE TECNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS ESPECIALIDAD PSICOLOGOS

PRESIDENTA:
-M. Asunción Muriel Alonso. Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.
VOCALES:
-Angel Gómez Jiménez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
-Luis de la Corte Ibañez. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
-Elena Gaviria Stewart. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
SECRETARIA:
-Inmaculada Rojo Arroyo. Cuerpo Superior de Técnicos IIPP.

COMISIÓN DE SELECCIÓN SUPLENTE PSICOLOGOS

PRESIDENTA:
-Florencia Pozuelo Rubio. Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.
VOCALES:
-José Luis Graña Gómez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

-María Elena de la Peña Fernández. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
-Marina J. Muñoz Rivas. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
SECRETARIO:
-Carlos Javier Lanza Conmeaux. Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 - MADRID